

DECRETO N°T-416.-

CASTRO, 28 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N°724523 del 28.10.2015; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFIERASE el aporte de \$72.937.166, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Nelson Aguila Serpa; correspondiente a fondos recibidos del MINSAL, según el siguiente detalle:

* Vida Sana - Obesidad	\$12.198.493.-
* Salud Oral 6 años	\$ 280.728.-
* Salud Oral Embarazadas	\$ 6.009.284.-
* Odontológico 60 años	\$11.822.829.-
* Mejoramiento acceso adulto (odontológico)	\$ 2.900.546.-
* Mejoramiento acceso 4° Medios (odontológico)	\$ 5.680.613.-
* Apoyo Odontológico CECOSF	\$12.918.366.-
* Prótesis y endodoncias	\$ 1.940.326.-
* Más Sonrisas	\$19.185.981.-

Total Reforzamiento Municipal	\$72.937.166.-

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta Presupuestaria 2152401003003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO (S)

GBC/Jpss/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución: